

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL ÁREA DE BALASTO DEL LABORATORIO CENTRAL DE ADIF		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		24 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		49.045,00 €	10.299,45 €	59.344,45 €
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	.....€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		49.045,00 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro, en régimen de pedido abierto y en función de las necesidades detectadas por ADIF, del material necesario para realizar los ensayos de Laboratorio del Área de Balasto adscrita a la Jefatura de Área de Laboratorio, de la Subdirección de Recursos, perteneciente a la Dirección General de Conservación y Mantenimiento.

En el apartado 8 del PPT se establecen los materiales a suministrar, así como sus cantidades estimadas y precios de referencia.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

#### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El laboratorio Central de Adif lleva a cabo el control de calidad del balasto que se suministra, tanto para las obras de Renovaciones de vía que realiza la Gerencia de Área de Infraestructura y Vía, como el control de calidad del balasto que se suministra para el mantenimiento de las líneas de red convencional y que gestiona la Jefatura de Área de Almacenes y Logística. Para la realización de estos ensayos de balasto se hace necesario la adquisición de diferentes equipos y materiales para la correcta ejecución de los diferentes ensayos.

#### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE.



### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

#### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, pues el valor estimado del contrato está dentro del umbral establecido en el artículo 159 de la LCSP, en base a un solo criterio de adjudicación, porque se considera el más adecuado para garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio. Este procedimiento permitirá la selección de la oferta con mejor precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

#### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

En este contrato, las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

#### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La finalidad de los criterios de solvencia adoptados es proporcionar al proceso de licitación un nivel adecuado de competencia. De esta forma, se garantiza una posible mayor concurrencia al procedimiento de contratación planteado de empresas competentes y con garantías de haber realizado suministros similares, lo que se entiende beneficioso para Adif.

Por otro lado, por medio de la exigencia de estos criterios de solvencia, Adif asegura que los licitadores cuenten con la capacidad técnica y profesional suficiente para la realización de los suministros requeridos.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

#### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se ha determinado conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 100 de la LCSP, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el mismo en base a sondeos de mercado basados en valoraciones de profesionales especializados.

El presupuesto del contrato es el incluido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, estableciéndose el importe del presupuesto de licitación es de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (59.344,45 €), IVA excluido, que se obtiene por el sumatorio de los precios unitarios y en los que ya se han incorporado tanto los costes directos como indirectos, así como los conceptos de gastos generales (9%) y beneficio industrial (6%).

CONCEPTO	IMPORTE
Costes Directos	40.233,80 €
Costes Indirectos 6%CD	2.414,03 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>42.647,83 €</b>



CONCEPTO	IMPORTE
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)</b>	<b>42.647,83 €</b>
Gastos generales (9%)	3.838,30 €
Beneficio industrial (6%)	2.558,87 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)</b>	<b>49.045,00 €</b>
IVA (21%)	10.299,45 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	<b>59.344,46 €</b>

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El presupuesto estimado para la realización de estos trabajos asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS 49.045,00 € (IVA excluido), para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, sin posibilidad de prórroga por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación.

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)

No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

##### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:

Sí

No

Las prestaciones objeto del contrato están vinculadas materialmente entre sí, afines objetivamente y con una relación de complementariedad que las configura como una unidad funcional única, por lo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. (artículo 99.3.b) LCSP).

##### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:<sup>1</sup>

No procede.



**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No procede.

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

No procede.

**8. SOLVENCIA****8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

No procede.

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación.

En fase de licitación, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 1 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

**A) REQUISITOS MÍNIMOS****a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El valor mínimo exigido será al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (36.783,75 €).

**b) Solvencia técnica:**

La solvencia técnica o profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (17.165,75 €).

Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

**B) ACREDITACIÓN**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

**a) Solvencia económica y financiera:**

El Volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que se deba estar inscrito.



Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de U.T.E se contabilizará el volumen anual de negocios, o bien el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, como la suma de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el resumen los datos en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

**b) Solvencia técnica:**

Los suministros efectuados deberán acreditarse, mediante relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza y similares características técnicas a los que constituyen el objeto de la presente licitación, realizados en el transcurso de los tres (3) últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como certificados de buena ejecución cuando los trabajos no hubiesen sido realizados para ADIF, que permita demostrar que dispone de la experiencia requerida.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos del respectivo código CPV.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 h) de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el presente requisito de solvencia no será exigible a las empresas consideradas como de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años.

A los efectos del párrafo anterior, cuando el destinatario sea una entidad del sector público estos certificados serán expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, será expedido por esta entidad, o a falta de este certificado, será suficiente una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las empresas de nueva creación (entendiéndose por tales las que tengan una antigüedad inferior a cinco años) acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento del siguiente requisito: Se requiere disponer de Certificado de homologación del Sistema de Gestión de la Calidad de la empresa expedido por un organismo acreditado, en base a la normativa ISO 9001 o similar o, en su defecto, tener desarrollado un sistema de control de calidad propio de la empresa que permita obtener unos estándares de calidad equiparables a los homologados a través de los referidos certificados.

En caso de resultar como mejor clasificada una empresa de nueva creación, ésta acreditará su solvencia mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del citado documento o, en caso de no disponer de él, deberá aportar la descripción del sistema de control de calidad propio de la empresa mencionado en el párrafo anterior.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

NO PROCEDE

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:**

Ninguna en especial.



La siguiente habilitación:

### 8.5. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

Será obligatoria la inscripción de los licitadores en el ROLECSP en la fecha final de presentación de ofertas.

También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

## 9. GARANTÍAS <sup>2</sup>

### 9.1. PROVISIONAL

- Sí  
 No

### 9.2. DEFINITIVA

- Sí Según el art 107 LCSP

Importe: 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- No

### 9.3. COMPLEMENTARIA

- No

- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.



En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

### 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

<b>Criterios de valoración</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios evaluables mediante juicios de valor: Ponderación (PCJV)</li> <li>• Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF)</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.</li> </ul>

### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Criterios económicos		
Precio		100

### 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando la baja ofertada, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará la baja ofertada. El % de baja ofertado se aplicará a todos los precios establecidos o referenciados en el PPTP, a excepción de la partida a tanto alzado, que será a justificar. El importe de adjudicación y su distribución de anualidades se corresponderá con el presupuesto base de licitación señalado. La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto de licitación, lo cual no implica compromiso de agotar el mismo, al





ser el número de las unidades una cantidad estimada. El suministro se realizará en función de las necesidades puntuales que se produzcan durante la vigencia del presente contrato.

El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

No procede.

#### 13.2. Como criterios de adjudicación.

No procede.

#### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

##### A) Sociales:

“En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.

c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.





El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

**B) Medioambientales:**

No procede.

**14. REVISIÓN DE PRECIOS**

NO PROCEDE

**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las establecidas en PCAP.

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**

**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

NO PROCEDE

**16.2. Obligación de subrogación:**

NO PROCEDE

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS**

Sí

No

**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

**19. SUBCONTRATACIÓN**



¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

**No.**

**Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

## 20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

**No**

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicarse la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

**No**

## 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (sólo para contratos de obras LCSP)

No procede

## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa responsable del contrato a la siguiente persona:

*Antonio Madrigal Fernandez*, [amadrigal@adif.es](mailto:amadrigal@adif.es), (matrícula 8968760), Jefe de Área de Laboratorio, Gerencia de Área de Auscultación y Verificación de la Subdirección de Recursos, Dirección Técnica.



## FIRMAS

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME INICIO DE EXPEDIENTE DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL ÁREA DE BALASTO DEL LABORATORIO CENTRAL DE ADIF

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Antonio Madrigal Fernández	Cargo: Jefe de Área de Laboratorio
Vº Bº	Firma: Raquel Hernando Santos	Cargo: Gerente de Área de Auscultación y Verificación
Conforme	Firma: Pedro González Paniagua	Cargo: Subdirector de Recursos

---

